

EL POPULAR

SEMANARIO INDEPENDIENTE, VERDADERO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE CABRA Y SU DISTRITO.

Año I

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En Cabra un mes, 0 50 ptas.—Fuera,
trimestre, 2 00.—Semestre, 3 50.—Año,
6 00—Número suelto, 15 céntimos.
No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

Cabra 18 de Diciembre de 1918

REDACCIÓN

Enrique de las Morenas, S, a donde se
dirigirá la correspondencia.
Todos los autores responden de sus
escritos.

Núm. 14

DE HACIENDA MUNICIPAL

Cuando escribimos estas líneas no conocemos aún el texto de la Ley, que ha de modificar la vigencia de los Presupuestos generales del Estado. No sabemos si en ella se dispone o no expresamente, algo concreto, acerca de lo que haya de hacerse con los Presupuestos municipales recientemente aprobados, que lo fueron para que empezasen a regir el día primero de Enero próximo.

No podemos saber por consiguiente, si esos presupuestos municipales han de subsistir aprobados, comenzando su ejercicio en el expresado día, ni si su implantación se proroga al día primero de Abril, con la natural consecuencia de que nuevas Leyes que se dicten en ese espacio de tiempo, obliguen a introducir modificaciones tales, que anulen por completo la labor que llevaron a cabo Ayuntamientos y Juntas Municipales.

Por lo que a nosotros toca, por lo que a Cabra se refiere, puede tener extraordinaria importancia la solución del problema que la Ley antes indicada ha de plantear.

Nos encontramos no sólo ante la terminación o prórroga de un año económico, sino ante la terminación o prórroga de un sistema, que ha sido totalmente modificado por las corporaciones con facultades para ello.

Ha de regirnos, desde el día primero del nuevo año, un Reglamento sobre el servicio de carnes, que declara libre la venta de éstas en la población; queda nulo, desde ese día, el arrendamiento de recaudación de arbitrios que hoy existe, y se transforma en absoluto el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público.

Si la prórroga de los Presu-

puestos generales del Estado lleva aneja la de los Presupuestos Municipales ¿ha de entenderse prorrogado todo lo existente en Cabra, o han de entrar en vigor, en primero de Enero, aquellas modificaciones, que, como la de venta de Carnes, no son materia exclusiva del Presupuesto? ¿Ha de entenderse también prorrogado el contrato que existe para la recaudación de arbitrios?

Estas solas preguntas deben hacer meditar a los individuos llamados a resolver asunto tan

importante, porque esa resolución puede implicar grave quebranto para los intereses del pueblo.

De ahí que aplaudiéramos la actitud de algunos miembros de la Junta Municipal, cuando pedían en ella el aplazamiento de toda discusión sobre Presupuestos, hasta conocer las disposiciones de la nueva Ley, pues con ese aplazamiento se hubiese evitado la necesidad, que seguramente ha de surgir, de modificar acuerdos que entonces se adoptaron.

presenta los intereses más cuantiosos de esta región, no puede menos de ejercitar el derecho de representación que le concede su ley constitutiva: y en uso de este derecho (que en cuanto a sus asociados es obligación) protesta con la mayor energía posible, que su ascendido patriotismo le inspira contra esas solicitudes que lesionan los intereses nacionales y los propios intereses de la región hermana que las deducen, que ofuscada seguramente por la sugestión que ejercen las lucha de banderías, no vé el abismo que abren a su paso con determinación tan irreflexiva.

Quizás nosotros, los labradores, por el íntimo contacto que constantemente tenemos con la tierra por las penas y alegrías que su continuo trato nos proporciona, sentimos un cariño desmedido a esta bendita porción de mundo que se llama España y quizás por eso y por nuestra modalidad especial de sentir y querer estimamos como un mal irreparable el sólo pensamiento de escisión o fraccionamiento de esta tierra que tanta sangre y tantas lágrimas costó durante tantos siglos para constituir con ella una nación gloriosa que descubrió mundos y a ellos llevó su civilización, su religión, su idioma y el más elevado concepto del patriotismo.

Renegar de su historia, rompiendo el vínculo sagrado que une a los distintos elementos que forman esta España, es malbaratar la propia hacienda, trocando en estéril e infecunda la alta política y perspicaz intuición de aquellos ínclitos Reyes Católicos, que supieron con su saber, su virtud y su energía, fundar la nacionalidad española sobre la base de su unidad política, que con toda enérgica solicitud establecieron.

Si manifiestas son las razones morales e históricas que dejamos apuntadas como fundamento de nuestra oposición a la petición aludida, no menos son atendibles otras que en nuestro siglo de mera especulación, parece han de ser de mayor importancia.

Desde el principio de la constitución política de la nación española, Cataluña ha gozado, sin razón alguna para ello, del privilegio de disfrutar de cuanto ha sido beneficioso a la colectividad, sin contribuir a costear las causas que dieran aquellos resultados. Desde el descubrimiento de América, que se hizo sólo por la Corona de Castilla y que más que a

POETAS ESPAÑOLES

LOS PAYASOS

Cuando niño me llevaban
del circo a ver la función;
mis alegrías colmaban.
Los payasos me encantaban,
eran mi gran ilusión.

Con sus caras blanqueadas,
sus trajes arlequinescos,
y entre grandes carcajadas,
se daban de bofetadas
con ademanes burlescos.

Y cada noche contaban,
con desenfado sin par,
cuentos que ellos inventaban,
y unos a otros se engañaban
con malicia singular.

Mas sobre todo, tenían
un modo tal de decir,
con tanta gracia fingían,
que así que la boca abrían
yo ya empezaba a reír.

Recordando la alegría
que allá en los circos gocé
en la grata infancia mía,
entré en uno el otro día
que a mi paso yo encontré.

De luces resplandeciente
estaba el amplio local,
y en sus sitaliales la gente
presenciaba complaciente
la función original.

Con sus aires de conquista
los payasos pintorescos
entráronse por la pista,
yo con el alma en la vista
seguí sus gestos grotescos.

Y noté con desaliento,
y casi con aflicción,
que ni tan solo un momento
me dieron a mí contento
con su charla y su ficción.

Mas los niños que asistían,
y estaban cerca de mí,
ví que en grande se refán
y con furor aplaudían
como un tiempo yo aplaudí.

Y ante aquellos optimismos
así mi mente pensó,
entre negros pesimismo.
¡Los payasos son los mismos,
quien no es el mismo soy yo!

JUAN BONFILL.

AUTONOMÍA

Continuando la publicación de documentos relacionados con tema de tan palpitante actualidad, como el planteado por los regionalistas catalanes al pedir que se conceda a Cataluña la autonomía integral, insertamos a continuación el hermoso escrito que dirige al Presidente del Consejo de Ministros la Cámara Agrícola de Córdoba, que dice así:

»Excmo. Sr.:

La Cámara Agrícola Oficial Cordobesa, no puede permanecer alejada de la trascendental cuestión propuesta por una de las banderías que políticamente luchan en Cataluña al solicitar se conceda a esa región una autonomía que traspasa los límites de la unidad espiritual y material de España y que más parece la escisión de un Estado independiente que un régimen de privilegio lo que envuelve dicha solicitud.

Directamente interesada esta Cámara en el problema, puesto que re-

otra región benefició a Cataluña hasta el régimen proteccionista y de favor establecido en nuestros días a favor de esa región, ábrase la historia y se verá confirmado por los hechos nuestro aserto.

Natural consecuencia de esto ha sido el enriquecimiento de ésta región a costa de todas las demás que con sus sacrificios, sus productos y sus reveses han contribuido a aquél resultado; pues bien, ahora en el momento crítico en que por la gran convulsión que agita al mundo se necesita el sacrificio de todos, esa región, olvidando a sus hermanas que nunca le negaron su concurso, pretendiendo eximirse de la parte de sacrificios que le toquen, recabando un estado que juzga de irresponsabilidad, contrario al derecho de todas las demás regiones.

No se diga que es más industrial ni mejor ni más adelantada; pues si tiene más industria fabril y manufacturera lo debe a la protección de las demás regiones ya que carece de ele-

mentos naturales para un desarrollo distinto; no es mejor, porque las virtudes cívicas no se desarrollan en los grandes centros; y no está más adelantada porque tiene los mismos vicios y defectos que las demás regiones y hasta el caciquismo de que se cree purgada existe en ella, por algo es española, en mayor grado que en región alguna pues allí domina el caciquismo colectivo mucho peor que el individual; el caciquismo de los gremios, de las agrupaciones; y el caciquismo de Barcelona sobre los demás pueblos del Principado.

En vista de todo lo expuesto esta Cámara espera fundadamente que desechando el proyecto de autonomía Catalana como está presentado, atienda el Gobierno a la inmediata reforma de la administración, teniendo en cuenta todas y cada una de las necesidades de todas las provincias de España, una e indivisible.

Córdoba 9 de Diciembre de 1918.
El Presidente, *Francisco Amián*

EL PROBLEMA DE LOS AGENTES

Venimos siguiendo con atención la campaña que en las Cortes y fuera de ellas realiza con entusiasmo y constancia insuperables, nuestro ilustre paisano el Senador por Córdoba, Excmo. Sr. Marqués de Cabra, que así demuestra sus amores de siempre por ésta Región y muy particularmente por Cabra y su distrito.

Trata en esa campaña de que se haga justicia a los productores de aceite, única riqueza de este distrito, sin perjuicio alguno para los consumidores, y como prueba de ello no resistimos al deseo de insertar a continuación el ruego que dirigió a la Mesa del Senado en la sesión del 12 del corriente mes, según aparece del extracto oficial.

Dice así:

EL SR. PRESIDENTE. El Sr. Marqués de Cabra tiene la palabra.

EL SR. MARQUÉS DE CABRA: Señores Senadores, he pedido la palabra con objeto de aclarar un punto, en mi concepto confuso, que se refiere al derecho de 30 pesetas por 100 kilos impuesto a la exportación de aceite de oliva.

En una de las últimas sesiones tuve el honor de hablar en esta Cámara, dirigiéndome al Sr. Garnica, entonces ministro de Abastecimientos, haciéndole un ruego al Gobierno sobre la exportación de aceite, y hubo en la contestación del Ministro un concepto que me indujo a creer que el fundamento legal en que se autorizaba al Gobierno para establecer este impuesto, era distinto del que yo suponía; pero no he encontrado en los antecedentes que he podido recoger la justificación o la corroboración... (Varios Sres. Senadores: No se oye.)

Decía, Sres. Senadores, que tenía yo la creencia de que el Gobierno había podido imponer un gravamen de 30 pesetas los 100 kilos a los aceites más que apoyándose en la ley Arancelaria de 20 de Marzo de 1906.

Esa ley, me parece que en la base 9.^a enumera las materias a las que pueden imponerse derechos de exportación, y prohíbe que aquellas otras que no están allí comprendidas pueda gravársetes con tales impuestos. El aceite no está comprendido en aquellas materias; pero luego viene la base II, que dice: "A pesar de lo dispuesto en las bases anteriores, queda el gobierno facultado para prohibir temporalmente e imponer derechos de exportación, también temporalmente a las sustancias alimenticias y a las primeras materias, cuando la salida de estas, por circunstancias extraordinarias y transitorias, pudiera causar un perjuicio irreparable a los intereses nacionales." Establece luego la siguiente coletilla: "En los casos en que el Gobierno haga uso de ésta facultad, deberá dar cuenta a las Cortes."

Surgió mi duda, porque el señor Ministro de Abastecimientos, al pedir yo que se suprimiese, y pedía mal, porque claro es que para cada imposición de estos derechos se necesita un acuerdo del Consejo de Ministros y una comunicación a las Cortes, exponiendo las razones por las que considera indispensable establecerlo, y desde el momento que han pasado estas circunstancias, ya no hay necesidad de suprimir este arbitrio, porque no se puede imponer. El Sr. Ministro de Abastecimientos, repito, me contestó entonces lo siguiente: "... como por un lado es preciso tratar del derecho de exportación que indicaba el Sr. Marqués de Cabra, que tiene una gran importancia, con relación al presupuesto nacional, en el estado de penuria en que se encuentra."

Este no es un ingreso del presupuesto nacional en el concepto que he dicho, y si no hay otra disposición que autorice al Gobierno para establecer por otro concepto este impuesto, no puede imponerse, sino cuando lo reclamen las necesidades de la Nación, con perjuicio irreparable; porque es un arbitrio para atender otros fines, nó las necesida-

des del presupuesto necesarios a la vida nacional, y, por consiguiente, no hay que suprimirlo, que para este efecto no existe.

Y si estoy en lo cierto, el Gobierno de cada una de esas concesiones de exportación, de cada una de esas imposiciones de tributos, ha debido dar cuenta a las Cámaras, como determina la disposición de la ley Arancelaria, exponiendo los motivos y la razón fundamental que le obligaba a la extralimitación, usando de la facultad extraordinaria para imponer ese gravamen. Pues bien; yo he tratado de averiguar si, en efecto, se había dado cuenta a esta Cámara de esa imposición de tributo para las distintas exportaciones que se han autorizado, y me ha sido imposible averiguarlo, porque faltan muchas disposiciones o se ha omitido el dar cuenta de la mayor parte de ellas.

A la Cámara vino una comunicación del Ministro de Hacienda de 6 de Septiembre de 1917 prohibiendo la exportación de aceite de oliva por todas la Aduanas de la Península e Islas Baleares, permitiéndole solamente la salida para el extranjero, mediante el pago del correspondiente gravamen (que ya ésta se refiere a otras disposiciones) y el cumplimiento de las formalidades consignadas en la R. O. de 31 de Julio, de las exportaciones por vía terrestre de aceite de oliva refinado, facturado en el punto de origen hasta la publicación de esta R. O. con destino a puntos directos del extranjero o Aduana fronteriza española.

Que yo sepa, no hay nueva disposición de que se haya dado cuenta a la Cámara hasta una de 29 de Julio de 1918 autorizando la exportación de 250 toneladas de aceite de oliva con destino a Filipinas y de 50 al Japón, mediante el pago del gravamen de 30 pesetas (que ahora se ha variado, porque antes era de 40 pesetas) por 100 kilos de aceite peso neto. Que son, en total, 300.000 kilos.

Ahora bien; el "Resumen mensual de la estadística del comercio exterior de España," publicada por la Dirección general de Aduanas, correspondiente a Agosto de los años 1916, 1917 y 1918, resulta que hasta fin de Agosto de 1918 iban exportados 13.848,355 kilogramos de aceite, seguramente con la autorización del Gobierno. Estas exportaciones están gravadas también, según Reales órdenes posteriores, con 30 pesetas los 100 kilos, y el Gobierno ha debido dar cuenta a la Cámara de ello; pero yo no he encontrado esa notificación, y ello induce a suponer que acaso esté yo en un error, que quizás la disposición por la cual el Gobierno pudo contravenir la ley de Aranceles será otra que yo desconozco; y como no he encontrado quien me resuelva la duda, pido a la Mesa que recabe del Gobierno en qué precepto legal se ha fundado para imponer este gravamen, si no es este de que yo hablo; y si lo es, cómo no se ha dado cuenta a la Cámara de esas imposiciones de tributos, que están fundadas en ese principio que le marca la obligación de dar cuenta a la Cámara, nó con una simple relación según mi criterio, sino con los fundamentos y con los motivos que le obligan a usar de esa facultad extraordinaria.

Para completar estos datos yo rogaría también a la Mesa que se llevaran a la Secretaría todas las disposiciones que se refieran a exportación de aceite de que haya dado cuenta el Gobierno y la fecha en que lo ha hecho, y digo también que si hay algún juriconsulto en el Senado o alguna persona bien ente-

rada que pueda aclararme esta duda, yo le invito a ello y se lo agradecería mucho que lo hiciera.

Ya que estoy hablando de este asunto voy a insistir en el ruego que hice al Gobierno en la sesión de 27 de Noviembre pasado para que sobre esta cuestión de exportación de aceite se dicte la disposición definitiva y general que entónces reclamé y que cada día es más indispensable y urgente.

Se está causando un enorme perjuicio a la riqueza olivarera de España y a España misma, pues que la riqueza es y será cada día más una de las mayores de sus riquezas de exportación olivareras; se está haciendo un daño enorme con la dilación en estos momentos al pequeño propietario, al arrendador que labra una parcela de tierra, porque tanto en Cataluña, especialmente en Lérida, donde esos labradores venden el fruto que recolectan a las fábricas que luego la elaboran, no como en Andalucía, donde nó es tan general que cada propietario tenga un molino más o menos grande para elaborar su aceite, ni lo tiene generalmente el pequeño propietario ni el arrendador, que generalmente carece de esa fábrica y que aunque la tenga es igual; porque como ha de pagar la renta anual en primeros de Febrero, se ve obligado a vender inmediatamente el aceite que recoge. A esos con la prohibición que, por asfixia e ilegítimamente hace rebajar el precio del aceite, se les produce un daño enorme, que ya no tiene reparación, porque ya han vendido su fruto y han cobrado su cosecha, y esto es tanto más grave cuanto que viene ligado con la cuestión social hoy gravísima en Andalucía. Tengo cartas en el bolsillo que podría leer, en las que me dicen que ahora está costando 24 reales la recolección de cada fanega de aceituna, y eso hasta 1.^o de Enero, porque para luego ya hay anunciadas nuevas pretensiones de los braceros, y si el pequeño labrador se ve obligado a soportar gravamen tan crecido y además se le va a obligar a vender y a vender a bajo precio su aceite, irá a la ruina y a la imposibilidad de continuar labrando; si seguimos así sólo podrán cultivarse los olivares de primera categoría, los de gran producción, pues los demás habrá que quemarlos para carbón, tanto más cuanto que éste artículo tiene precio bien elevado, muy superior comparativamente al del aceite. Es, pues, preciso e indispensable favorecer la exportación; es indiscutible la necesidad de resolver inmediatamente este asunto, y como entonces lo solicité del Gobierno, reitero ahora la petición. No hay exageración en nada de cuanto os digo: en esta Cámara hay otros Señores Senadores andaluces; aquí veo al Sr. Cartillo Baquero y algún otro que seguramente podrán, con más elocuencia que yo, exponer lo que estoy diciendo, si no con mejor deseo, sí de más acertada manera para que pueda llegar a vuestro ánimo y al del Gobierno la necesidad y la justicia de esta petición.

EL SR. PRESIDENTE: El Sr. Marqués de Cabra tiene la palabra para rectificar.

EL SR. MARQUÉS DE CABRA: Empezaré rogando al Sr. Ministro de Hacienda que me perdone, si previamente no puse en su conocimiento mi propósito de pronunciar las palabras que he dirigido a la Cámara. Yo trataba de deshacer aquí algún equívoco que resultaba, por un lado, del estudio que había hecho de la ley, y por otro de la contestación que desde el banco azul me dió el

anterior Ministro de Abastecimientos conceptuando como un ingreso del Tesoro este impuesto. Ya he dicho con toda franqueza que yo podía estar equivocado, porque no tengo la pretensión de conocer en toda su extensión las leyes españolas, ni creo que haya ningún español que la tenga aquí, donde hay una "Gaceta" que todos los días inserta columnas enteras de disposiciones que se acumulan año tras año, viniendo a hacer una verdadera biblioteca de Alcubilla. He estudiado el asunto a mi manera y he encontrado en la ley Arancelaria una disposición que permite al Gobierno establecer en determinada forma este impuesto, y a la vez la prohibición de hacerlo más que con grandes restricciones; pero como luego no he encontrado las comunicaciones que en consecuencia han debido venir a la Cámara, y la contestación que me dió el anterior Ministro de Abastecimientos, persona competentísima, veo que no concuerda con mi primer juicio, me he dirigido, no al Sr. Ministro de Hacienda, que no sé si el asunto es de su Departamento, si no a la Mesa, para que comunique al Gobierno mi ruego de que diga en qué disposición se ha fundado para establecer este impuesto, con el propósito, si hay ocasión, de discutir la justicia, la legalidad y la facultad que tuviera para ello; por eso omití el trámite de cortesía de dirigirme al Sr. Ministro de Hacienda, ni a otro Sr. Ministro, pues no sé de quién depende el asunto ni a quién corresponde contestar a esto, y me he dirigido, repito, a la Mesa, pidiéndole a la vez el complemento de los datos que hubiera en el Senado, para poder formar juicio exacto y mañana discutir la razón o sinrazón de la disposición dictada.

Decía el Sr. Ministro de Hacienda que lo primero de qué había que ocuparse era del consumo nacional y esa es la única justificación que pueden tener estas medidas, porque no se puede coartar la libertad constitucional del comercio más que por una necesidad nacional, y esa necesidad ahora es el consumo; pero es que el Sr. Ministro de Hacienda, como este asunto no corresponde a su Departamento, no tiene conocimiento de las múltiples conferencias que he celebrado con los distintos Ministros de Abastecimientos que se han sucedido en ese Departamento y de las notas, proposiciones y peticiones que se han hecho a nombre de los olivares.

La primera base unánime que siempre se ha establecido ha sido atender el consumo nacional y a precio menor de la tasa actual. El Gobierno, que tendría en cuenta las necesidades del país y un criterio de equidad, fijó una tasa de 18 pesetas 125 milésimas por arroba y se le ha

ofrecido en nombre de esos propietarios a mucho más bajo precio, a 15 pesetas para el consumo nacional pidiendo que se dejara libre la exportación del sobrante para salvar de la asfixia al país productor por ese exceso de existencias. Yo, para los acaparadores, tengo una condena mucho más enérgica que la del Sr. Ministro de Hacienda, pero a los propietarios que tengan aceite no se les puede culpar de nada si no pueden venderlo a un precio remunerador. (El Sr. Ministro de Hacienda: Esos no son acaparadores.) Es que hoy resulta que la mayor parte de los propietarios y comerciantes españoles en aceites son acaparadores en el sentido de tener existencias porque la cosecha pasada fué de 427 millones de kilos sobre un "stok" de 50 millones de kilos de la cosecha anterior y porque, hasta ahora, en esa progresión creciente que ha tenido y que tendrá la exportación del aceite, resulta interrumpida hoy y que en lo que va de año sólo se han exportado 20 millones de kilos. (El Sr. Ministro de Hacienda: ¿Y por qué no baja el precio?) Pues no baja el precio porque contra todo eso está el conocimiento del valor exterior de esta mercancía y se están haciendo compras que perjudican la riqueza nacional, se están comprando por casas extranjeras los aceites para guardarlos en España. (El Sr. Ministro de Hacienda: Esos sí que son acaparadores.) Eso hay que contárselo a esas Embajadas a las que se ha autorizado para que puedan exportar millones de kilogramos que parece pedían y que, después de haber reclamado las autorizaciones por la vía diplomática para exportaciones, ahora no las utilizan.

Esta es cuestión enredada que será mejor que la dejemos. (El Sr. Ministro de Hacienda: Es interesantísima.) Pues por eso la explico. Se están haciendo ahora mismo compras (no quiero decir por quién) por personas que no son españolas, y que tengo en el bolsillo denuncias, entre otras de la Cámara Agrícola de Málaga, de compras que se han hecho a favor de ese bajo precio, y voy a decir una cosa: Que eso es altamente perjudicial, injusto e ineficaz el sistema seguido, mirando sólo al precio anterior, porque el precio no es alto ni bajo por las necesidades del país, sino por la demanda mundial, y aun a ese precio no puede volver a ser el de antes de la guerra, porque salvo los olivares de primerísima, que tengan un rendimiento muy grande, con el valor actual del dinero, menor que el anterior; con el valor altísimo de los jornales y de todos los materiales de la labranza, o habrá de ser mayor, o habrá que quemar para carbón los

demás olivos, porque no se podrá labrar.

Además diré, respecto de los tenedores de aceites españoles, que en ellos no cabe confabulación, sino aquella que se derive del concepto del valor mundial del artículo, porque somos cientos de miles de labradores, de fabricantes y de comerciantes los que tenemos aceite en estos momentos (yo tengo alguno, aunque poco) y no podemos salir de él; ahora, si se hace la asfixia, bajará indudablemente, pero bajará con la ruina de los pequeños propietarios hoy y con la de los grandes también mañana.

Por el Ayuntamiento

El exceso de original nos impone hoy limitarnos a reseñar brevemente la

SESIÓN

del día 14 de Diciembre de 1918.

Comenzó a las 8 y media, presidiendo D. José Pérez y con asistencia de los Sres. Porras, Viñas, Roldán Córdoba, Murillo, Poyato, Corpas, Ordoñez y Roldán Cruz.

Se aprobaron el acta de la anterior, la distribución de fondos del mes último y el extracto de las sesiones del mismo mes.

Pasó a informe de la Comisión correspondiente una instancia referente a aguas.

D. Antonio Ordoñez pregunta si se han de determinar ya los acuerdos definitivos, para que se arrienden las pozas de los laderones de la Madre Vieja donde se reciben los alperchines, pues le acucian con insistencia varios individuos que pretenden ser arrendatarios del negocio.

El Sr. Murillo le contesta diciéndole que en ese asunto está ampliamente facultado por la Corporación el Sr. Ordoñez y que, por tanto, es él quien ha de ultimar y finalizar la operación que estime conveniente.

El Sr. Ordoñez, expone que, siendo varios los deseosos de quedarse con el negocio, él estima que debe hacerse una subasta privada, con pliegos cerrados, para efectuar la adjudicación.

Convienen con el Sr. Ordoñez el Presidente y el Sr. Corpas, acordándose en definitiva que el primero lleve a cabo personalmente todos los extremos necesarios, pues cuenta con la confianza del Concejo.

Fué también aprobado el reparto de la contribución urbana correspondiente al año 1919.

Se levantó la sesión a las 9.

TOMÁS LUQUE.

NOTICIAS

Viajeros

Regresó a Martos el Notario de

aquella ciudad y querido amigo nuestro don Ildefonso de Urquía, que pasó breves horas entre nosotros acompañado de su joven discípulo el aprovechado estudiante de Derecho don Pedro Moreno la Hoz.

Llegó de Madrid la respetable señora doña Edelmira Escofet viuda de Ortiz.

También llegaron, para pasar las Pascuas al lado de sus distinguidas familias, el Teniente de Ingenieros don Manuel Tezanos Tesouro y el joven alumno de la Escuela Naval de San Fernando don Joaquín Valera Eguilaz.

Enfermos

Está ya mejorada la simpática y extraordinariamente bella señorita María Fernández Lasso de la Vega y el culto Abogado y querido amigo nuestro don Rafael Moreno la Hoz.

Nos alegramos.

Natalicio

La distinguida señora de nuestro buen amigo don Modesto Alguacil dió anteayer a luz con toda felicidad una hermosa niña.

Nuestra enhorabuena a los padres de la recién nacida.

Procurador

El lunes 16 del actual prestó el necesario juramento en el Juzgado de 1ª Instancia e instrucción de este partido, para el ejercicio del cargo de Procurador, nuestro querido amigo don Juan Porras Ascanio.

Sabemos que, con este motivo, está recibiendo el Sr. Porras gran número de felicitaciones, a las cuales unimos la nuestra, muy sincera, augurando al nuevo Procurador grandes éxitos en su profesión.

Asamblea

Se nos asegura que, pasado el próximo día de Reyes, se celebrará en Cabra una Asamblea de los partidos adheridos a la Federación Republicana en este distrito y en el de Priego, a cuyo acto asistirá el Diputado a Cortes don Marcelino Domingo, acompañado de otras personalidades republicanas.

Visita

Hemos tenido el gusto de recibir en esta Redacción la de nuestro querido amigo D. Antonio Garfias, Domínguez, que pasa entre nosotros breves días.

Fallecimiento

Hace pocos días falleció en Cabra nuestro antiguo y buen amigo don Adriano Oteros Morales.

Reciban sus hermanos y demás familia el testimonio de nuestro pesar.

Original

El exceso de orinal nos impide en este número insertar las *Quejas del Vecindario* y otros trabajos de interés que, aparecerán en la semana próxima.

CARBONELL Y COMPAÑIA, S. EN C.

Casa Central en CORDOBA Fundada en 1866

Fábrica de afinación de aceite, último sistema.

La primera en España.

Fábrica-Molino de Aceite fino, sistema Marqués de Cabra.

Bodegas de Vinos finos de Montilla y los Moriles.

Compraventa de Cereales y legumbres.

SUCURSALES EN

Sevilla

Grandes almacenes de madera de Flandes, Austria y América.

Fábrica de aserrar.

Aceitunas.

Compra venta de cereales.

AGUILAR DE LA FRONTERA - CASTRO DEL RÍO - PINOS PUENTE

Grandes fábricas de Aceite de Orujo, Sulfuro de Carbono y Jabones. - Producción diaria 20.000 kilogramos de aceite.

Para pedidos en Cabra: Señores ARROYO y LUNA, Representantes.

Melilla

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros.

Grandes almacenes de madera de Flandes, Austria y América.

Fábrica de aserrar y labrar.

Aceites de Oliva.

Jabón. Vino, Alcohol, Harinas, Azúcar, Hierros, Cementos, etc., etc.

UNIÓN GANADERA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE GANADOS,
A PRIMA FIJA

Constituida por escritura pública otorgada en Sevilla en 11 de Enero de 1915, ante el Notario de la misma y de su Ilustre Colegio D. Félix Sánchez-Blanco y Sánchez e inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento, por R. O. de 23 de Abril de 1915.

DEDICADA ESPECIALMENTE AL RAMO DE
ROBO, HURTO Y EXTRAVIO

Domicilio Social y Dirección: Gamazo 5.-SEVILLA

DELEGACION EN CABRA:

Calles: Enrique de las Morenas, 8 y Tovalina, 2.

Repostería del Centro Filarmónico Egabrense

A CARGO DE

- ANTONIO LUQUE PALOMEQUE -

(CASO DE TAMEORES)

Las reformas llevadas a cabo en este Establecimiento, situado en el centro de la población, juntamente con la calidad de los artículos que expende y el esmero y celo en el servicio, hacen de esta casa la primera entre las de su clase.

Vinos Olorosos del País, del Conde de la Cortina (Montilla).—Embotellados Alvear, Alejandro Moreno, Carbonell, Celada, Jose-lito y otras acreditadas marcas.—Anisados de Rute: Pretel, Bombita, Machaquito, Belmonte, y el ya muy renombrado egabrense ANIS VILLANUEVA.—Jorabes, Cervezas, Licores, Wermouth y Cognac de varias marcas.

ESMERADO SERVICIO DE COMIDAS A LA CARTA

JAMÓN, EMBUTIDOS, QUESOS Y CONSERVAS

EL QUE QUIERA BUEN CAFÉ QUE LO BÚSQUE

Juan Ulloa, 37. - CABRA (Córdoba)

GRAN CAFÉ

DE

JUAN CABALLERO LOPEZ

Martín Belda, 32.-CABRA

En este espacioso establecimiento encontrará el público, además del riquísimo café que es especialidad de la casa, cuantas marcas de vinos, licores y aguardientes pueda desear, así como toda clase de embutidos y conservas, servido todo con esmerada limpieza.

Gran Fábrica de Anisados

ESPECIALIDAD:

ANIS VILLANUEVA

RUIZ Y SOLIS

Juan Ulloa 17, y Pedro Gómez 13. - CABRA

Viajante general: JOSÉ MORILLO ROLDÁN

Establecimiento de Bebidas

DE

RAFAEL PRIETO

ARMERO

Selecto surtido n VINOS, LICORES y REFRESCOS.

CAFÉ ECONÓMICO

Calles: Juan Ulloa, Nicolás Arbo-
noz y Plaza de Redondo Marqués.

CÁBRA

MANUEL ALGABA CHACON

Juan Ulloa, 47

El dueño de este acreditado establecimiento, que cuenta con numerosa clientela, pone en conocimiento del público en general que tiene los selectos vinos de

D. Manuel Ruiz Onieva

Café económico, Anisados de las más acreditadas marcas. Especialidad en tapas

NO EQUIVOCARSE

Juan Ulloa, 47. - CABRA

COMISIONES Y REPRESENTACIONES
EN GENERAL

ELIAS SANCHEZ VILLEN

Cosechero y Exportador de Vinos
y Aceites de Oliva

ESPECIALIDAD: "FINO PAQUITO"

CABRA (CÓRDOBA)

Repostería del Círculo de la Amistad

A CARGO DE

RAMON NAVAS DURAN

Montado este despacho a la altura que se merece el primer centro de recreo de Cabra, ha conseguido su nuevo Repostero con artículos de marcas acreditadas, hacerse de una numerosa clientela.

Vinos Olorosos del País, del Conde de la Cortina (Montilla) - Embotellados Alvear, Alejandro Moreno, y Carbonell. - Anisados de Rute - Cognac de varias marcas, Jarabes Gaseosas, Cervezas y Licores.—Jamón, embutidos, Quesos y Conservas.

Esmerado servicio de comidas a la carta.

CERVANTES, 3. - CABRA

Establecimiento de Bebidas

DE

FRANCISCO FERNANDEZ

PINO

Juan Ulloa, 59 - CABRA

Especialidad en vino tinto superior a 50 cénts. litro.

ESTABLECIMIENTO
DE BEBIDAS DE TODAS CLASES

MANUEL ORDOÑEZ LUNA

Anisados de Rute, Café económico, Refrescos, Vinos de las más acreditadas marcas, incluso el selecto de D. Manuel Ruiz Onieva y Canela de Lucena y otras varias.

Despacho central: Juan Ulloa, 50

Sucursal: Plaza Mayor, 3.

CABRA

MANUEL LUNA RUZ
COMISIONES Y REPRESENTACIONES
CALLE SANCHEZ-GUERRA
CABRA

Establecimiento de Bebidas del

JOSE ORDOÑEZ LUNA-

Café económico. - Aguardientes y Licores de las mejores marcas. - Vinos de los Moriles, incluso el especialmente acreditado de D. Manuel Ruiz Onieva de Lucena. - Refrescos, Gaseosas, etc.

CALLE SAGASTA

esquina de la de Almaraz.

CABRA

Antonio Moreno Roldán
Centro de Suscripciones y Representaciones.
CABRA (Córdoba) - ESPAÑA

En este Centro puede V. adquirir toda clase de Obras Periodicos y Revistas.

Se sirven continuaciones de Obras que se encuentren incompletas.

Baldomero Giménez :: Impresor

TALLERES: EN LUCENA, Cánovas, 40. - Teléfono, 95

En PUENTE GENIL, Don Gonzalo, 17.

Se hacen toda clase de trabajos de imprenta, con prontitud y economía.—Libros, Revistas, Memorias, Folletos, etc. etc.

NO SE ENCARGUE NINGÚN TRABAJO SIN CONSULTAR SUS PRECIOS